LA HORA

tes de terreno signados con los números 104-105, 106 y 112, ubicados en la Hacienda La Calera, ubicada en Machachi. Cantón Quito. Tres lotes ubicados en la Parroquia de Nayón, signados con los números 57, 59 y 68, Urbanización Altos del Valle. El 36.755% de derechos y acciones sobre el lote de terreno Nº 66 de la Cía. Alto Valle Compañía. Un vehículo marca Chrysler, tipo furgoneta, placas PNC-641, color blanco, avaluado en noventa y tres millones de sucres. Un vehículo Marca Volkswagen, vento, color Turquesa, placa PNG-044, avaluado en cuarenta y tres millones de sucres. Un vehículo marca Land Rover, color rojo, tipo Jeep, placa PRF-481, avaluado en ciento veinte y ocho millones de sucres. Un vehículo marca Ford color blanco, tipo Jeep, placa PVM-683, avaluado en doscientos cincuenta y seis millones de sucres. Acciones nominativas en la Cía. Mercapprom Sociedad Anónima.
LIQUIDACION.- Por voluntad expresa de los comparecientes los bienes quedan en su totalidad en exclusivo beneficio de la Sra. Elvira Cecilia Salazar Wright.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Julio del 2000; las 10h. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo efectuado. En lo principal, la demanda es clara y reúne los requisitos de Ley. De conformidad con lo que dispone el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por una sola vez un extracto del contenido de la escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, otorgada por los Srs. Miguel Chiriboga Torres y Cecilia Salazar Wright de Chiriboga. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero señalado. Notifíquese. f) Dr. Jorge Coronel T., Juez.
lo que comunico a usted., para los fines legales consiguientes.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
rt/2006427/A.C.

**R. DEL E.**
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Al público en general, se hace saber el siguiente Extracto de Liquidación de la Sociedad Conyugal voluntaria de los cónyuges JUAN EDUARDO GALLARDO y ROSARIO MARIA LOPEZ GUERRA.
ANTECEDENTES.- Los cónyuges anteriormente invocados adquirieron los siguientes bienes. A.- Un departamento signado con el Nº 3624 bajo el régimen de propiedad horizontal, el secadero Nº 3624 del bloque Nº 36 de las Multifamiliares "Loyola" en la parroquia Cotocollao de 90 días después de que reciba los cuarenta millones de sucres antes señalados, tiempo en el cual tendrá el derecho de habitación que le corresponde por Ley.- Por su parte el señor Juan Eduardo Gallardo se obliga a cancelar cualquier monto pendiente de pago en la intermediaria de la Lotización "Punta Blanca", coo el fin de visvilizar el otorgamiento de la escritura pública en favor de la señora Rosario María López Guerra. Las partes contratantes se transfieren recíprocamente el dominio y posesión de los bienes mediante el documento formado libre y voluntariamente por los mismos. ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por estar hechas en seguridad y guarda de sus intereses. Hasta aquí la minuta. f) Dra. Rocío Vizuete Guerrero, Abogada Mat. Profesional Nº 3161C.A.Q. f) Sr. Juan Eduardo Gallardo. f) Sra. Rosario María López Guerra. f) Dr. Fernando Polo Elmir. Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito.
EXTRACTO
JUICIO: Aprobación liquidación sociedad conyugal voluntaria Nº 599-2000 C.I.
ACTORES: Juan Eduardo Gallardo y Rosario María López Guerra
OBJETIVO: Aprobar Liquidación de la Sociedad Conyugal voluntaria
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada
CASILLERO JUDICIAL Nº 071 del Dr. Jaime Canseco Guerrero.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 10 del 2000.- Las 16h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose la precedente se la acepta a trámite propuesto. En consecuencia, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de esta ciudad de Quito, un extracto de la liquidación de la Sociedad Conyugal elevada a escritura pública de los cónyuges, Gallardo-López, haciendo conocer al público en general sobre su voluntad, agréguense a los autos los documentos adjuntos, tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado para sus futuras notificaciones. Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar. JUEZ (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento al público en general para los fines de ley. Certifico.
Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay un sello
rt/2006443/A.C.

## SOCIEDADES CIVILES

En Quito, a 27 de junio ante el Dr. Gustavo Flor gui, notario noveno d comparecen los señores jillo Rosero, René Reca Julieta Guerra Rosero, tan su voluntad de cons ciedad civil comercial de Sepetry, siendo su objet damiento, compra, adm de bienes inmuebles esp te hoteles, moteles, host ra lo cual podrá realizar de actos civiles o merca se relacionan con el obje Podrá abrir agencias, s bodegas, oficinas, en cu gar de la República del en el exterior. El plazo de dica es de cincuenta año pital es de diez millones d El Gerente General tiene sentación legal y extrajud sociedad. Lo que comun blico para los fines de le
Alicia Guerrón S.
SECRETARIA
Hay un sello
rt/2006448/A.C.

## C.N.R.H.

**CONSEJO NACION DE RECURSOS HIDR AGENCIA DE QUIT**
CITACION A LOS USUAR NOCIDOS O NO, DE LAS PROVENIENTES DE TR TIENTES INNOMINADAS, NECIENTE A LA PARROQ ALANGASI, CANTON PROVINCIA DE PICHINCH
EXTRACTO
ACTOR: Lcdo. Carlos Dáv das
DEMANDADO:
OBJETO DE LA PETICIO cesión del derecho de ap miento de aguas provenie tres vertientes innominad nacen y mueren dentro de piedad, dichas aguas serán das para piscicultura, pert tes a la parroquia de Alang tón Quito, Provincia de Pich PROCESO Nº 1317-2000 CONSEJO NACIONAL DE CURSOS HIDRICOS.- A DE QUITO.- Quito, junio 19 Las 10h40.- VISTOS: La de concesión del derecho vechamiento de aguas pre por el Lcdo. Carlos Dávalos es clara y reúne los demás tos de Ley, por lo que se la para su trámite. En conse se dispone se cite a los u conocidos o no, de las agua concesión se solicita por la de conformidad con lo dispu los Art. 85 de la Ley de Agua diante la publicación de un de la solicitud y esta prov en uno de los Diarios: El Co Ultimas Noticias, Hoy o La

SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
Producto Alimenticios Cadena.- Proalca S:A.

Artículo Primero: Denominación.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen una Sociedad Civil denominada Productos Alimenticios Cadena S.C.
Artículo Segundo: Objeto Social.- El objeto social de la Sociedad Ci-

28 JUL 2000

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.1914 de 24 Jul. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US$ 800.oo, dividido en 800 participaciones de US$ 1.oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La fabricación, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos elaborados con papel o cartón, pudiendo ser o no reciclados."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General conjunta o separadamente con el Presidente.

Quito, 24 Jul. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
**SECRETARIO GENERAL**

PBS/acp.
EXT.1401

12221

28 JUL 2000

006452/A.C.